

QUILMES, 26 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-2591/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 313/20 se aprobó el Reglamento de Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en la etapa final de Carrera de Grado.

Que resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación Interna de la Convocatoria 2022 a Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de la Carrera de Grado.

Que la Universidad dispone de un Banco de Evaluadores/as aprobado mediante Resolución (CS) N° 284/07.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación Interna de la Convocatoria 2022 a Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de la Carrera de Grado, a los/as profesores/as: Cintia Russo, Miguel Giudicatti,, Mara Galmarini, Marian Luzurek, Esteban Calcagno, Bárbara Bilbao, Ignacio Del Pizzo, Marina Poggi, Alfonsina Moabro, Carla Capobianco, Romina Armando, Silvina Fornasaari, Diego Torres, Karina Vazquez, Alejandra Valentino, Germán Torres y Dhan Zunino.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Formulario de Evaluación que asigna puntaje a cada uno de los criterios establecidos en el Reglamento de Becas de Formación en la



Investigación para Estudiantes en etapa final de la Carrera de Grado, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **541/22**

## ANEXO I

*Parámetros a tener en cuenta en la evaluación de cada criterio:*

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Otorgado
<b>Antecedentes Académicos</b>	40	
<b>Promedio General del/la postulante en la Carrera de Grado (incluyendo los aplazos)</b>	30	
<b>Otros antecedentes académicos del/la Postulante:</b>	10	
<b>Docencia/ Becas obtenidas</b> Actividad docente/ becas de investigación, de intercambio, etc.	3	
<b>Trabajos Publicados/ Presentaciones en reuniones científicas</b> Publicaciones en revistas científicas, presentación de posters, ponencias, etc.	3	
<b>Idiomas</b> Nivel de idioma extranjero con certificación.	1	
<b>Participación en Programas/ Proyectos de Investigación</b> Integrante acreditado.	2	
<b>Otros antecedentes</b> Formación extracurricular relacionada con la carrera de grado en curso, asistencias a reuniones científicas, etc.	1	
<b>Plan de Trabajo del/la Becario/a</b> Se deberán considerar la coherencia entre objetivos y metodología, la factibilidad y la adecuación del cronograma de actividades a la duración de la beca.	45	
<b>Objetivos y Metodología</b>	25	
<b>Factibilidad y adecuación del cronograma</b>	20	
<b>Dirección</b> Considerar en particular los antecedentes en formación de recursos humanos (Becas dirigidas, Tesis de Grado o Trabajos Finales de Carrera aprobados, etc.) y en relación a la temática propuesta. Tener en cuenta que la postulación podrá contar con un/a Co-Director/a sólo cuando se justifique debidamente su contribución al desarrollo del Plan de Trabajo propuesto.	15	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: 541/22